



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Desarrollo Regional

2011/0276(COD)

25.6.2013

ENMIENDA 544

Proyecto de informe

Lambert van Nistelrooij, Constanze Angela Krehl

(PE487.740v04-00)

sobre la propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Agrícola Europeo para el Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, incluidos en el Marco Estratégico Común, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006

Propuesta de Reglamento

(COM(2013)0246 – C7-0107/2013 – 2011/0276(COD))

Ponente de opinión (*):

Ádám Kósa, Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

AM\940880ES.doc

PE514.645v01-00

(*) Procedimiento de comisiones asociadas – artículo 50 del Reglamento

Enmienda 544

Constanze Angela Krehl, Lambert van Nistelrooij

Propuesta de Reglamento

Anexo IV – Cuadro 1 – Condiciones ex ante – Condiciones ex-ante temáticas

Texto de la Comisión

Objetivos temáticos	Condiciones <u>ex ante</u>	Criterios de cumplimiento
1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación (objetivo de I+D) (contemplado en el artículo 9, apartado 1)	1.1. Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de investigación e innovación para una especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales de investigación e innovación eficaces.	<ul style="list-style-type: none">– Existe una estrategia nacional o regional <i>de investigación e innovación</i> para una especialización inteligente que:– está basada en un análisis DAFO para concentrar los recursos en un conjunto limitado de prioridades de investigación e innovación;<ul style="list-style-type: none">– perfila medidas destinadas a estimular la inversión privada en IDT;– contiene un <i>sistema</i> de seguimiento <i>y revisión</i>.– <i>El Estado miembro</i> ha adoptado un marco en el que se perfilan los recursos presupuestarios disponibles para la investigación y la innovación.– <i>El Estado miembro</i> ha adoptado un plan plurianual para presupuestar y priorizar las inversiones relacionadas con las prioridades de la UE (Foro Estratégico Europeo sobre Infraestructuras de Investigación, ESFRI).

<p>2. Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas (objetivo de banda ancha) (contemplado en el artículo 9, apartado 2)</p>	<p>2.1. Crecimiento digital: La estrategia nacional o regional en materia de innovación para una especialización inteligente contiene un capítulo explícito para que el crecimiento digital estimule la demanda de servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – La estrategia nacional o regional de innovación para una especialización inteligente contiene un capítulo sobre crecimiento digital que comprende: <ul style="list-style-type: none"> – la presupuestación y priorización de acciones mediante un análisis DAFO llevado a cabo en consonancia con el marcador de la Agenda Digital para Europa; – el análisis de un apoyo equilibrado a la demanda y la oferta de tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC); – objetivos cuantificables de los productos de las intervenciones en el ámbito de la alfabetización digital, el desarrollo de capacidades, la inclusión digital, la accesibilidad digital y la salud en línea, que están en sintonía con estrategias sectoriales nacionales o regionales pertinentes en vigor; – la evaluación de las necesidades de reforzar el desarrollo de capacidades en TIC.
	<p>2.2. Infraestructura de acceso de próxima generación (APG): Existencia de planes nacionales en materia de APG en los que se tengan en cuenta las acciones regionales para alcanzar los objetivos de la UE de acceso a internet de alta velocidad, que estén centrados en ámbitos en los que el mercado no ofrece una infraestructura abierta a un coste asequible y de calidad adecuada,</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Existe un plan nacional de APG que comprende: <ul style="list-style-type: none"> – un plan de inversiones en infraestructuras mediante agregación de la demanda y una cartografía de las infraestructuras y los servicios, actualizada periódicamente; – modelos de inversión sostenibles que potencian la competencia y dan acceso a infraestructuras y servicios abiertos, asequibles, de calidad y con garantía de futuro; – medidas para estimular la inversión privada.

	de acuerdo con las normas de la UE sobre competencia y ayudas estatales, y que ofrezcan servicios accesibles a los grupos vulnerables.	
3. Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del Feader) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP) (contemplado en el artículo 9, apartado 3)	3.1. Se han llevado a cabo acciones específicas <i>para una ejecución efectiva de la iniciativa «Small Business Act» (SBA) y su revisión de 23 de febrero de 2011, incluido el principio «pensar primero a pequeña escala».</i>	<ul style="list-style-type: none"> – Las acciones específicas <i>comprenden:</i> <ul style="list-style-type: none"> – <i>un mecanismo de seguimiento para garantizar la ejecución de la iniciativa SBA que incluye un organismo encargado de coordinar las cuestiones relacionadas con las PYME en los diferentes niveles administrativos («Representante para las PYME»);</i> – <i>medidas para reducir el tiempo de creación de una empresa a tres días laborables y rebajar su coste a 100 euros;</i> – <i>medidas para reducir a tres meses el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa;</i> – <i>un mecanismo de evaluación sistemática del impacto de la legislación en las PYME, mediante un «test PYME», teniendo en cuenta las diferencias de tamaño de las empresas, si procede.</i>
	3.2. <i>Incorporación al Derecho nacional de la Directiva 2011/7/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales¹.</i>	<ul style="list-style-type: none"> – <i>Transposición de la mencionada Directiva de conformidad con su artículo 12 (a más tardar, el 16 de marzo de 2013).</i>

<p>4. Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores (contemplado en el artículo 9, apartado 4)</p>	<p>4.1. Eficiencia energética: Incorporación al Derecho nacional de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios, de conformidad con su artículo 28¹.</p> <p>Cumplimiento del artículo 6, apartado 1, de la Decisión n° 406/2009/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, sobre el esfuerzo de los Estados miembros para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero a fin de cumplir los compromisos adquiridos por la Comunidad hasta 20201.</p> <p>Incorporación al Derecho nacional de la Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos¹.</p> <p>Incorporación al Derecho nacional de la Directiva</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Aplicación de los requisitos mínimos relacionados con la eficiencia energética de los edificios de conformidad con los artículos 3, 4 y 5 de la Directiva 2010/31/UE; – Adopción de las medidas necesarias para establecer un sistema de certificación de la eficiencia energética de los edificios, de conformidad con el artículo 11 de la Directiva 2010/31/UE. – Cumplimiento de la tasa de renovación exigida de edificios públicos. – Suministro de contadores individuales a los clientes finales. – Fomento de la eficiencia de la calefacción y la refrigeración de acuerdo con la Directiva 2004/8/CE.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p><i>2004/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, relativa al fomento de la cogeneración sobre la base de la demanda de calor útil en el mercado interior de la energía y por la que se modifica la Directiva 92/42/CEE¹.</i></p>	
	<p><i>4.2. Energías renovables: Incorporación al Derecho nacional de la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables y por la que se modifican y se derogan las Directivas 2001/77/CE y 2003/30/CE¹.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> – <i>El Estado miembro ha establecido sistemas de apoyo transparentes, prioridades en el acceso a la red y el suministro y normas estándar relativas a la asunción y el reparto de los costes de las adaptaciones técnicas que se han hecho públicas.</i> – <i>El Estado miembro ha adoptado un plan de acción nacional en materia de energía renovable, de conformidad con el artículo 4 de la Directiva 2009/28/CE.</i>
<p>5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos (objetivo sobre</p>	<p>5.1. <i>Prevención de riesgos y gestión de riesgos:</i> Existencia de evaluaciones de riesgos nacionales o regionales para la gestión de las catástrofes, teniendo en cuenta la adaptación al cambio climático.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Existe una evaluación de riesgos nacional o regional que: <ul style="list-style-type: none"> - incluye una descripción del proceso, la metodología, los métodos y los datos no confidenciales utilizados en la evaluación de riesgos nacional; – incluye una descripción de los escenarios de riesgo único y riesgos múltiples; – tiene en cuenta, en su caso, las estrategias nacionales de adaptación al cambio climático.

<p>cambio climático) (contemplado en el artículo 9, apartado 5)</p>		
<p>6. Proteger el medio ambiente y promover el uso sostenible de los recursos (contemplado en el artículo 9, apartado 6)</p>	<p>6.1. <i>Sector del agua:</i> Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y b) una contribución adecuada de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, de acuerdo con el artículo 9 de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas¹.</p>	<p>– El Estado miembro ha garantizado la contribución de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, por sector, de acuerdo con el artículo 9 de la Directiva 2000/60/CE.</p> <p>– Se ha adoptado un plan hidrológico de cuenca para la demarcación hidrográfica en la que se harán inversiones de acuerdo con el artículo 13 de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas¹.</p>
	<p>6.2. <i>Sector de los residuos:</i> Ejecución de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los</p>	<p>– El Estado miembro ha informado a la Comisión de los avances realizados en la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 11 de la Directiva 2008/98/CE, de los motivos por los que no se han alcanzado y de las acciones previstas para alcanzarlos.</p>

	<p><i>residuos y por la que se derogan determinadas Directivas¹, y, en particular, elaboración de planes de gestión de residuos de acuerdo con esta Directiva y con la jerarquía de residuos.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> – <i>El Estado miembro ha garantizado que sus autoridades competentes establecerán, de conformidad con los artículos 1, 4, 13 y 16 de la Directiva 2008/98/CE, uno o varios planes de gestión de residuos, tal como exige el artículo 28 de la Directiva.</i> – <i>A más tardar el 12 de diciembre de 2013, el Estado miembro elaborará, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 1 y 4 de la Directiva 2008/98/CE, programas de prevención de residuos, tal como exige el artículo 29 de la Directiva.</i> – <i>El Estado miembro ha adoptado las medidas necesarias para alcanzar el objetivo de 2020 sobre reutilización y reciclado, de conformidad con el artículo 11 de la Directiva 2008/98/CE.</i>
<p>7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales (contemplado en el artículo 9, apartado 7)</p>	<p>7.1. <i>Carreteras:</i> Existencia de un plan nacional global de transporte que contenga una priorización adecuada de las inversiones en la red transeuropea de transporte (RTE-T) básica, en la red global (inversiones distintas de las efectuadas en la RTE-T básica) y en la conectividad secundaria (incluido el transporte público a nivel regional y local).</p>	<ul style="list-style-type: none"> – <i>Existe un plan global de transporte que comprende:</i> <ul style="list-style-type: none"> – <i>una priorización de las inversiones en la RTE-T básica, la red global y la conectividad secundaria;</i> – <i>la priorización debe tomar en consideración la contribución de las inversiones a la movilidad, la sostenibilidad y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como al espacio único europeo de transporte;</i> – <i>un programa de proyectos realista y maduro (con un calendario y un marco presupuestario);</i> – <i>una evaluación medioambiental estratégica que cumple los requisitos jurídicos del plan de transporte;</i> – <i>medidas de refuerzo de la capacidad de los organismos intermedios y de los beneficiarios para ejecutar el programa de proyectos.</i>
	<p>7.2. <i>Ferrocarril:</i> Existencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> – <i>El plan global de transporte contiene un capítulo sobre desarrollo ferroviario que</i>

	<p>dentro <i>del plan nacional global</i> de transporte de <i>un capítulo explícito</i> sobre el desarrollo del ferrocarril <i>con una priorización adecuada de las inversiones en la red transeuropea de transporte (RTE-T) básica, la red global (inversiones distintas de las hechas en la RTE-T básica) y la conectividad secundaria del sistema de ferrocarril en función de su contribución a la movilidad, la sostenibilidad y los efectos en la red nacional y europea</i>. Las inversiones cubren los activos muebles, la interoperabilidad y el desarrollo de capacidad.</p>	<p><i>comprende:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – <i>un programa de proyectos realista y maduro (con un calendario y un marco presupuestario);</i> – <i>una evaluación medioambiental estratégica que cumple los requisitos jurídicos del plan de transporte;</i> – <i>medidas de refuerzo de</i> la capacidad de los organismos intermedios y de los beneficiarios para ejecutar el programa de proyectos.
<p>8. Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral (objetivo de empleo) (contemplado en el artículo 9,</p>	<p>8.1. <i>Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, teniendo en cuenta también las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral:</i> Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican <i>de acuerdo con</i> las orientaciones para las políticas de empleo¹.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: <ul style="list-style-type: none"> – servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana y accesibles para todos los demandantes de empleo; – <i>previsión y asesoramiento sobre oportunidades de empleo a largo plazo como consecuencia de cambios estructurales en el mercado de trabajo, por ejemplo la transición a una economía baja en carbono;</i> – <i>información transparente y sistemática sobre nuevas ofertas de empleo.</i>

apartado 8)		<ul style="list-style-type: none"> – Los servicios de empleo han creado <i>redes con empleadores y centros de enseñanza.</i>
	<p>8.2. <i>Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas: existencia de una estrategia global sobre apoyo inclusivo a la creación de empresas de acuerdo con la iniciativa «Small Business Act» y coherente con las orientaciones para las políticas de empleo y las directrices generales para las políticas económicas de los Estados miembros y de la Unión¹ a fin de alcanzar las condiciones que permitan crear empleo.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> – Existe <i>una estrategia global que comprende:</i> <ul style="list-style-type: none"> – medidas <i>para reducir</i> el tiempo de creación de una empresa <i>a tres días laborables y rebajar su coste a 100 euros;</i> – medidas <i>para reducir a tres meses</i> el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa; – acciones destinadas a poner en relación servicios de desarrollo empresarial adecuados con los servicios financieros (acceso al capital), de las que se benefician también las zonas y los grupos desfavorecidos.
	<p>8.3. <i>Modernización y fortalecimiento de las instituciones del mercado de trabajo, por ejemplo con acciones destinadas a aumentar la movilidad laboral transnacional¹:</i></p> <p>- Las instituciones del mercado de trabajo son modernizadas y reforzadas <i>de conformidad con</i> las orientaciones para las políticas de empleo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Medidas destinadas a reformar los servicios de empleo, para que tengan la capacidad de ofrecer¹: <ul style="list-style-type: none"> – servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana y accesibles para todos los demandantes de empleo; – <i>asesoramiento sobre oportunidades de empleo a largo plazo como consecuencia de cambios estructurales en el mercado de trabajo, por ejemplo la transición a una economía baja en carbono;</i> – <i>información transparente y sistemática sobre nuevas ofertas de empleo a escala de la Unión.</i>

	<p>- Las reformas de las instituciones del mercado de trabajo irán precedidas de una estrategia clara y una evaluación ex ante, en las que también se tenga en cuenta la dimensión de género.</p>	<p>– La reforma de los servicios de empleo incluirá la creación de redes <i>con empleadores y centros de enseñanza</i>.</p>
	<p>8.4. <i>Envejecimiento activo y saludable</i>: Se elaboran y aplican políticas de envejecimiento activo de acuerdo con las orientaciones para las políticas de empleo¹.</p>	<p>– Se han adoptado medidas para afrontar los retos del envejecimiento activo y saludable¹:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Las partes interesadas <i>pertinentes</i> participan en la elaboración y la aplicación de las políticas de envejecimiento activo. – El Estado miembro ha adoptado medidas para fomentar el envejecimiento activo y disminuir las jubilaciones anticipadas.
	<p>8.5. <i>Adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores</i>: Existencia de políticas destinadas a favorecer la anticipación y la buena gestión del cambio y la reestructuración a todos los niveles pertinentes (nacional, regional, local y sectorial)¹.</p>	<p>– Existen <i>instrumentos eficaces</i> para ayudar a los interlocutores sociales y los poderes públicos a desarrollar planteamientos proactivos en relación con el cambio y la reestructuración.</p>
	<p>8.6. <i>Integración sostenible en el mercado laboral de los jóvenes con edades comprendidas entre 15 y 24 años, sin empleo, estudios ni formación</i>:</p>	<p>– Existe un marco estratégico global para alcanzar los objetivos del paquete de medidas para el empleo de los jóvenes y, en particular, para establecer una Garantía Juvenil de conformidad con la Recomendación del Consejo de [xxx], que</p> <ul style="list-style-type: none"> – está basado en datos que cuantifican los resultados para los jóvenes con edades comprendidas entre 15 y 24 años que ni tienen trabajo, ni estudian ni siguen ninguna

	<p>La existencia de un marco político estratégico global para alcanzar los objetivos del paquete de medidas para el empleo de los jóvenes y, en particular, para establecer una Garantía Juvenil de conformidad con la Recomendación del Consejo de [...]</p>	<p>formación;</p> <ul style="list-style-type: none"> - prevé un sistema de recopilación y análisis de datos y de información sobre la Garantía Juvenil, en los niveles pertinentes, que ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y observa los cambios, con evaluaciones comparativas, si es posible; – determina cuál es la autoridad pública encargada de establecer y gestionar la Garantía Juvenil y de coordinar las asociaciones en todos los niveles y sectores; – implica a todas las partes interesadas competentes en materia de desempleo juvenil; – se basa en la intervención temprana y en la activación; – incluye medidas de apoyo a la integración en el mercado laboral, incluidas las medidas dirigidas a mejorar las aptitudes y las medidas relacionadas con el mercado de trabajo.
<p>9. Invertir en la educación, el desarrollo de capacidades y el aprendizaje permanente. (objetivo de educación) (contemplado en el artículo 9, apartado 10)</p>	<p>9.1. <i>Abandono escolar prematuro</i>: Existencia de una estrategia global para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) de acuerdo con la Recomendación del Consejo, de 28 de junio de 2011, relativa a las políticas para reducir el abandono escolar prematuro¹.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre AEP a nivel nacional, regional y local que: <ul style="list-style-type: none"> – ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas; – se utiliza sistemáticamente para hacer un seguimiento de los cambios al nivel correspondiente. – Existe una estrategia en materia de AEP que: <ul style="list-style-type: none"> – está basada en datos concretos; – es global (abarca todos los sectores educativos, incluido el desarrollo de la primera infancia) y aborda adecuadamente las medidas de prevención, intervención y compensación;

		<ul style="list-style-type: none"> – <i>establece objetivos coherentes con la Recomendación del Consejo relativa a las políticas para reducir el abandono escolar prematuro;</i> – <i>tiene carácter transectorial, e implica y coordina</i> a todos los sectores de actuación y partes interesadas pertinentes para la lucha contra el AEP.
	<p>9.2. Enseñanza superior: Existencia de <i>estrategias nacionales o regionales</i> para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y eficacia de esta última, <i>de acuerdo con la Comunicación de la Comisión de 20 de septiembre de 2011 sobre la modernización de los sistemas de educación superior en Europa¹.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> – Existe <i>una estrategia</i> nacional o regional en materia de educación terciaria <i>que incluye</i>: <ul style="list-style-type: none"> – medidas para incrementar la participación y las titulaciones que: <ul style="list-style-type: none"> – <i>mejoran la orientación ofrecida a los futuros estudiantes;</i> – aumentan la participación en la educación superior entre los grupos con ingresos bajos y otros grupos subrepresentados; – aumentan la participación de los estudiantes adultos; – <i>(en caso necesario)</i> reducen las tasas de abandono o aumentan las tasas de titulaciones; – medidas destinadas a aumentar la calidad que: <ul style="list-style-type: none"> – fomentan los contenidos y la elaboración de programas innovadores; – <i>promueven elevados estándares de calidad en la enseñanza;</i> – medidas destinadas a mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor que: <ul style="list-style-type: none"> – fomentan el desarrollo de «capacidades transversales», incluido el espíritu emprendedor, en <i>todos</i> los programas de enseñanza superior;

		<ul style="list-style-type: none"> – reducen las diferencias de género en cuanto a opciones académicas y de formación profesional <i>y animan a los estudiantes a elegir carreras en sectores en los que están subrepresentados, con el fin de reducir la segregación de género del mercado de trabajo;</i> – <i>garantizan una enseñanza fundamentada en conocimientos extraídos de la investigación y de la evolución en las prácticas de las empresas.</i>
	<p>9.3. <i>Aprendizaje permanente:</i> Existencia de un marco de actuación nacional o regional en materia de aprendizaje permanente <i>en sintonía con las orientaciones estratégicas a nivel de la UE¹.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> – Existencia de un marco de política nacional o regional para el aprendizaje permanente que incluye: <ul style="list-style-type: none"> – medidas de apoyo a la puesta en práctica <i>del aprendizaje permanente (AP)</i> y la mejora de las capacidades que contemplan la participación de las partes interesadas y la cooperación con ellas, <i>por ejemplo los interlocutores sociales y las asociaciones de la sociedad civil;</i> – medidas para el desarrollo <i>efectivo</i> de las capacidades de los jóvenes en formación profesional, los adultos, <i>las mujeres</i> que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco cualificadas, los trabajadores de más edad y otros grupos desfavorecidos; – <i>medidas para ampliar el acceso al AP mediante la aplicación efectiva de instrumentos de transparencia (marco europeo de cualificaciones, marco nacional de cualificaciones, sistema europeo de créditos para la educación y formación profesionales, aseguramiento europeo de la calidad en la educación y la formación profesionales) y el desarrollo y la integración de servicios de aprendizaje permanente (educación y formación, orientación y validación);</i> – medidas para mejorar la pertinencia de la educación y la formación y adaptarlas a las necesidades de grupos destinatarios concretos.

<p>10. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza</p> <p>(objetivo sobre pobreza)</p> <p>(contemplado en el artículo 9, apartado 9)</p>	<p>10.1. Inclusión activa</p> <p>Integración de las comunidades marginadas, como la gitana:</p> <p>- Existencia y aplicación de una estrategia nacional para la reducción de la pobreza de conformidad con la Recomendación de la Comisión, de 3 de octubre de 2008, sobre la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral¹, y con las orientaciones para las políticas de empleo.</p>	<p>– Existe una estrategia nacional para la reducción de la pobreza que:</p> <ul style="list-style-type: none"> – está basada en datos concretos; ello requiere un sistema de recogida y análisis de información que ofrezca datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza; este sistema se utiliza para hacer un seguimiento de los cambios; – está en sintonía con el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa nacional de reforma), que comprende el aumento de las oportunidades de empleo de los grupos desfavorecidos; – contiene una cartografía de la concentración territorial, más allá del nivel regional/NUTS 3, de los grupos marginados y desfavorecidos, en especial los gitanos; – demuestra que los interlocutores sociales y las partes interesadas pertinentes participan en la proyección de la inclusión activa; – incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local; – indica claramente medidas destinadas a prevenir y combatir la segregación en todos los campos.
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>- Existe una estrategia nacional de inclusión de los gitanos de acuerdo con el marco europeo de estrategias nacionales de inclusión de los gitanos¹.</p> <p>- Apoyo a las partes interesadas pertinentes para acceder a los Fondos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Existe una estrategia nacional de inclusión de los gitanos que: <ul style="list-style-type: none"> - establece objetivos nacionales realizables en materia de integración de los gitanos para salvar la diferencia con la población en general; estos objetivos deben abarcar, como mínimo, los cuatro objetivos de integración de los gitanos de la UE en relación con el acceso a la educación, el empleo, la asistencia sanitaria y la vivienda; - es coherente con el programa nacional de reforma; - identifica, en su caso, las microrregiones desfavorecidas o los barrios segregados donde las comunidades están más necesitadas, utilizando indicadores socioeconómicos y territoriales ya disponibles (a saber, nivel educativo muy bajo, desempleo de larga duración, etc.). - asigna una financiación suficiente a partir de los presupuestos nacionales, que se complementará, en su caso, con financiación internacional y de la UE; - incluye métodos eficaces de seguimiento para evaluar el impacto de las medidas de integración de los gitanos y un mecanismo de revisión para adaptar la estrategia; - está concebida, aplicada y supervisada en estrecha cooperación y permanente diálogo con la sociedad civil gitana y las autoridades regionales y locales; - contiene un punto de contacto nacional con la autoridad responsable en relación con la estrategia nacional de integración de los gitanos, a fin de coordinar el desarrollo y la aplicación de la estrategia. - Las partes interesadas pertinentes reciben apoyo para la presentación de propuestas de
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.
--	--	--------------------------------------------------------------------

	<p>10.2. Salud: Existencia de una estrategia nacional o regional en materia de salud que garantiza el acceso a servicios sanitarios de calidad y la sostenibilidad económica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Existe una estrategia nacional o regional en materia de salud que: <ul style="list-style-type: none"> – contiene medidas coordinadas para mejorar el acceso a servicios sanitarios de calidad; – contiene medidas destinadas a estimular la eficiencia en el sector sanitario, por ejemplo mediante la adopción de tecnologías, infraestructuras y modelos de prestación de servicios eficaces e innovadores; – contiene un sistema de seguimiento y revisión. – El Estado miembro o la región han adoptado un marco en el que se perfilan los recursos presupuestarios disponibles para la asistencia sanitaria.
<p>11. Mejorar la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública (contemplado en el artículo 9, apartado 11)</p>	<p><i>Eficiencia administrativa de los Estados miembros:</i></p> <p>- Existencia de una estrategia para mejorar la eficiencia administrativa de los Estados miembros, incluyendo la reforma de la administración pública¹.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Existe y se está aplicando una estrategia para aumentar la eficiencia administrativa del Estado miembro¹ que incluye: <ul style="list-style-type: none"> – un análisis y una planificación estratégica de las medidas de reforma jurídica, organizativa o procedimental; – la elaboración de sistemas de gestión de la calidad; – acciones integradas para la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos; – el desarrollo y la aplicación de estrategias y políticas en materia de recursos humanos que abarcan planes de contratación e itinerarios profesionales del personal, desarrollo de competencias y dotación de recursos; – el desarrollo de capacidades a todos los niveles;

		– el desarrollo de procedimientos y herramientas para el seguimiento y la evaluación.
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------

Enmienda

Objetivos temáticos	Prioridades de inversión	Condiciones ex ante	Criterios de cumplimiento
1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación (objetivo de I+D) (contemplado en el artículo 9, apartado 1)	FEDER: - Todas las prioridades de inversión del objetivo temático nº 1.	1.1. Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de investigación e innovación para una especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales de investigación e innovación eficaces.	<ul style="list-style-type: none"> – Existe una estrategia nacional o regional para una especialización inteligente que: <ul style="list-style-type: none"> – está basada en un análisis DAFO o similar para concentrar los recursos en un conjunto limitado de prioridades de investigación e innovación; – perfila medidas destinadas a estimular la inversión privada en IDT; – contiene un mecanismo de seguimiento. – Se ha adoptado un marco en el que se perfilan los recursos presupuestarios disponibles para la investigación y la innovación.
	FEDER: - Mejorar las infraestructuras de investigación e innovación	1.2 Infraestructuras de investigación e innovación	– Se ha adoptado un plan plurianual indicativo para presupuestar y priorizar las inversiones relacionadas con las prioridades de la UE y, en su caso, el Foro Estratégico Europeo sobre Infraestructuras de Investigación, ESFRI.

	<i>(I+I) y las capacidades para impulsar la excelencia en materia I+I, y fomentar los centros de competencias, en particular los de interés europeo</i>		
2. Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas (objetivo de banda ancha) (contemplado en el artículo 9, apartado 2)	<p>FEDER:</p> <p>- Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC.</p> <p>- Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión</p>	2.1. <i>Crecimiento digital: Un marco político estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.</i>	<p>– La estrategia nacional o regional de innovación para una especialización inteligente contiene, por ejemplo, un marco político estratégico sobre crecimiento digital que comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> – la presupuestación y priorización de acciones mediante un análisis DAFO o similar coherente llevado a cabo en consonancia con el marcador de la Agenda Digital para Europa; – el análisis de un apoyo equilibrado a la demanda y la oferta de tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC); – unos indicadores para medir el progreso de las intervenciones en ámbitos tales como la alfabetización digital, la inclusión digital, la accesibilidad digital y la salud en línea dentro de los límites de lo dispuesto en el artículo 168 del TFUE, que están en sintonía con estrategias sectoriales europeas, nacionales o regionales pertinentes en vigor;

	<i>electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.</i>		<ul style="list-style-type: none"> – la evaluación de las necesidades de reforzar el desarrollo de capacidades en TIC.
	<p>FEDER:</p> <p><i>- Ampliar el despliegue de la banda ancha y el desarrollo de las redes de alta velocidad, y apoyar la adopción de las tecnologías y redes futuras y emergentes para la economía digital</i></p>	<p>2.2. Infraestructura de red de próxima generación (RPG):</p> <p>Existencia de planes nacionales o regionales en materia de RPG en los que se tengan en cuenta las acciones regionales para alcanzar los objetivos de la UE de acceso a Internet de alta velocidad¹, que estén centrados en ámbitos en los que el mercado no ofrece una infraestructura abierta a un coste asequible y de una calidad de acuerdo con las normas de la UE sobre competencia y ayudas estatales, y que ofrezcan servicios accesibles a los grupos vulnerables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Existe un plan nacional o regional de RPG que comprende: <ul style="list-style-type: none"> – un plan de inversiones en infraestructuras basado en un análisis económico que tenga en cuenta las infraestructuras existentes públicas y privadas así como los planes de inversión planificados; – modelos de inversión sostenibles que potencian la competencia y dan acceso a infraestructuras y servicios abiertos, asequibles, de calidad y con garantía de futuro; – medidas para estimular la inversión privada.
3. Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en	<p>FEDER:</p> <p><i>- Apoyo a la capacidad de las PYME para comprometerse con el crecimiento en los mercados</i></p>	<p>3.1. Se han llevado a cabo acciones específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la iniciativa «Small Business Act» (SBA).</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Las acciones específicas son: <ul style="list-style-type: none"> – se han aplicado medidas con el objetivo de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA; – se han aplicado medidas con el objetivo de reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la

<p>el caso del Feader) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP) (contemplado en el artículo 9, apartado 3)</p>	<p><i>regionales, nacionales e internacionales y en los procesos de innovación.</i></p>		<p>actividad específica de una empresa <i>teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA</i>;</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>existe un mecanismo para realizar un seguimiento de la aplicación de la SBA y evaluar el impacto de la legislación en las PYME.</i>
<p>4. Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores (contemplado en el artículo 9, apartado 4)</p>	<p>FEDER+FC: - <i>Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas.</i></p>	<p>4.1. <i>Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Las acciones son las siguientes:</i> - <i>Existen medidas de garantía de los requisitos mínimos relacionados con la eficiencia energética de los edificios, coherentes con los artículos 3, 4 y 5 de la Directiva 2010/31/UE. Adopción de las medidas necesarias para establecer un sistema de certificación de la eficiencia energética de los edificios, de conformidad con el artículo 11 de la Directiva 2010/31/UE.</i> - <i>Medidas necesarias para establecer un sistema de certificación de la eficiencia energética de los edificios, coherentes con el artículo 11 de la Directiva 2010/31/UE.</i> - <i>Medidas coherentes con el artículo 13 de la Directiva sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos, para garantizar la provisión de contadores individuales a los clientes finales siempre que ello sea posible técnicamente, razonable desde el punto de vista financiero y proporcionado al ahorro energético potencial.</i>

	<p>FEDER+FC: - Fomento de la utilización de cogeneración de calor y energía de alta eficiencia, basada en la demanda correcta.</p>	<p>4.2. <i>Se han llevado a cabo acciones de fomento de la cogeneración de calor y energía de alta eficiencia.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Las acciones son las siguientes:</i> - <i>El apoyo a la cogeneración se basa en la demanda de calor útil y en el ahorro de energía primaria coherentes con el artículo 7, apartado 1, y el artículo 9, apartado 1, letras a) y b), de la Directiva 2004/8/CE, los Estados miembros o sus organismos competentes han evaluado el marco legislativo y reglamentario en vigor en relación a los procedimientos de autorización u otros procedimientos, con el fin de:</i> <ul style="list-style-type: none"> a) <i>estimular el diseño de unidades de cogeneración para cubrir la demanda económicamente justificable de calor útil y evitar la producción de más calor que el calor útil; así como</i> b) <i>reducir los obstáculos reglamentarios y no reglamentarios al incremento de la cogeneración.</i>
	<p>FEDER+FC: - Fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables.</p>	<p>4.3. <i>Se han llevado a cabo acciones para fomentar la producción y distribución de energías renovables¹.</i> ¹ <i>DO L 140 de 5.6.2009, p. 16.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Se han establecido, de conformidad con los artículos 14, apartado 1, y 16, apartados 2 y 3, de la Directiva 2009/28/CE, unos sistemas de apoyo transparentes, prioridad de acceso a la red, prioridad de suministro y unas normas estándar relativas a la asunción y el reparto de los costes de las adaptaciones técnicas que se han hecho públicas.</i> - <i>Un Estado miembro ha adoptado un plan de acción nacional en materia de energía renovable, coherente con el artículo 4 de la Directiva 2009/28/CE.</i>

<p>5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos (objetivo sobre cambio climático) (contemplado en el artículo 9, apartado 5)</p>	<p>FEDER+FC: - Fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos, garantía de adaptación frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes;</p>	<p>5.1. <i>Prevención de riesgos y gestión de riesgos:</i> Existencia de evaluaciones de riesgos nacionales o regionales para la gestión de las catástrofes, teniendo en cuenta la adaptación al cambio climático¹.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Existe una evaluación de riesgos nacional o regional que constará de los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> - una descripción del proceso, la metodología, los métodos y los datos no confidenciales utilizados en la evaluación de riesgos, así como de los criterios de priorización de las inversiones según los riesgos; - incluye una descripción de los escenarios de riesgo único y riesgos múltiples; - tiene en cuenta, en su caso, las estrategias nacionales de adaptación al cambio climático.
<p>6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos; (contemplado en el artículo 9, apartado 6)</p>	<p>FEDER+FC: - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados</p>	<p>6.1. <i>Sector del agua:</i> Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y b) una contribución adecuada de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para la inversión apoyada por los programas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En sectores apoyados por el FEDER y el FC, un Estado miembro ha garantizado una contribución de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, por sector, en consonancia con el artículo 9, apartado 1, primer guión, de la Directiva 2000/60/CE, tomando en consideración, cuando proceda, los efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación, así como las condiciones geográficas y climáticas de la región o regiones afectadas. - Se ha adoptado un plan hidrológico de cuenca para la demarcación hidrográfica acorde con el artículo 13 de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

	<p><i>miembros que van más allá de dichos requisitos.</i></p>		
	<p>FEDER+FC: - <i>Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos.</i></p>	<p>6.2. <i>Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante la elaboración de planes de gestión de residuos acordes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos, y con la jerarquía de residuos.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Se ha presentado un informe de aplicación, tal y como requiere el artículo 11, apartado 5, de la Directiva 2008/98/CE a la Comisión de los avances realizados en la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 11 de la Directiva 2008/98/CE.</i> - <i>La existencia de</i> uno o varios planes de gestión de recursos, tal como exige el artículo 28 de la Directiva 2008/98/CE. - <i>La existencia de</i> programas de prevención de residuos, tal como exige el artículo 29 de la Directiva. - <i>Se han adoptado</i> las medidas necesarias para alcanzar <i>los objetivos de 2020 de preparación</i> sobre reutilización y reciclado, <i>en consonancia con</i> el artículo 11, <i>apartado 2</i>, de la Directiva 2008/98/CE.

<p>7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales (contemplado en el artículo 9, apartado 7)</p>	<p>FEDER+FC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal mediante la inversión en la red transeuropea de transporte (RTE-T).</i> - <i>Desarrollo y rehabilitación de unos sistemas ferroviarios completos, de alta calidad e interoperables, y la promoción de medidas para reducir el ruido</i> - <i>El desarrollo y la mejora de sistemas de transporte respetuosos con el medio</i> 	<p>7.1. Transporte: Existencia de <i>uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro</i>, (incluido el transporte público a nivel regional y local) <i>que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T.</i></p>	<p>– <i>Existencia de uno o varios planes o marcos globales de transporte para la inversión en este sector que cumplan los requisitos jurídicos de la evaluación medioambiental estratégica y establezcan:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – <i>una contribución al espacio único europeo de transporte que sea coherente con el artículo 10 del Reglamento n.º [RET-T] y dé prioridad a las inversiones en:</i> – <i>la red RET-T y la red básica, cuando se prevea invertir a partir del FEDER y del FC; y</i> – <i>la conectividad secundaria;</i> – <i>un programa de proyectos realista y maduro previsto para recibir apoyo a partir del FEDER y del FC;</i> – <i>medidas para garantizar la capacidad de los organismos intermedios y de los beneficiarios para ejecutar el programa de proyectos.</i>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p><i>ambiente (también con bajo nivel de ruido) y con bajas emisiones de carbono, incluida la infraestructura de navegación interior y transporte marítimo, puertos, vínculos multimodales y aeropuertos, a fin de promover una movilidad regional y local sostenible.</i></p> <p>FEDER:</p> <p><i>- Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las</i></p>		
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

<p><i>infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales.</i></p>		
<p>FEDER+FC: - <i>Apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal mediante la inversión en la red transeuropea de transporte (RTE-T).</i> - <i>Desarrollo y rehabilitación de unos sistemas ferroviarios completos, de alta calidad e interoperables,</i></p>	<p>7.2. <i>Ferrocarril:</i> Existencia dentro de uno o varios planes o marcos globales de transporte de una sección explícita sobre el desarrollo del ferrocarril de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro, (incluido el transporte público a nivel regional y local) que apoye el desarrollo de la estructura y mejore la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T. Las inversiones cubren los activos muebles, la interoperabilidad y el desarrollo de capacidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Existencia de una sección sobre el desarrollo ferroviario dentro de uno o varios planes o marcos de transporte antes señalados que cumplan los requisitos jurídicos de la evaluación medioambiental estratégica y establezcan un cauce realista y maduro para los proyectos (con un calendario y un marco presupuestario);</i> - <i>Medidas para garantizar</i> la capacidad de los organismos intermedios y de los beneficiarios para ejecutar el programa de proyectos.

	<p><i>y la promoción de medidas para reducir el ruido</i></p> <p><i>- El desarrollo y la mejora de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente (también con bajo nivel de ruido) y con bajas emisiones de carbono, incluida la infraestructura de navegación interior y transporte marítimo, puertos, vínculos multimodales y aeropuertos, a fin de promover una movilidad regional y local sostenible.</i></p>		
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

	<p>FEDER:</p> <p><i>- Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales.</i></p>		
	<p>FEDER+FC:</p> <p><i>- Apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal mediante la inversión en la red transeuropea de transporte (RTE-T).</i></p> <p><i>- Desarrollo y rehabilitación</i></p>	<p><i>7.3. Otros modos de transporte, incluida la infraestructura de navegación interior y transporte marítimo, puertos, vínculos multimodales y aeropuertos: Existencia dentro de uno o varios planes o marcos globales de transporte de una sección explícita sobre la infraestructura de navegación interior y transporte marítimo, puertos, vínculos multimodales y aeropuertos, que contribuya a mejorar la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T y fomente la</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Existencia dentro de uno o varios planes o marcos de transporte de una sección sobre la infraestructura de navegación interior y transporte marítimo, puertos, vínculos multimodales y aeropuertos, que:</i> <ul style="list-style-type: none"> - <i>cumpla los requisitos legales de evaluación ambiental estratégica;</i> - <i> cree un programa de proyectos realista y maduro (con un calendario y un marco presupuestario);</i> - <i>Medidas para garantizar la capacidad de los organismos intermedios y de los beneficiarios para ejecutar el programa de proyectos.</i>

	<p><i>de unos sistemas ferroviarios completos, de alta calidad e interoperables, y la promoción de medidas para reducir el ruido</i></p> <p><i>- El desarrollo y la mejora de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente (también con bajo nivel de ruido) y con bajas emisiones de carbono, incluida la infraestructura de navegación interior y transporte marítimo, puertos, vínculos</i></p>	<p><i>movilidad regional y local sostenible.</i></p>	
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------	--

	<p><i>multimodales y aeropuertos, a fin de promover una movilidad regional y local sostenible.</i></p> <p>FEDER:</p> <p><i>- Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales.</i></p>		
	<p>FEDER:</p> <p><i>- Mejora de la eficiencia energética y de la seguridad del abastecimiento mediante la creación de</i></p>	<p><i>7.4 Creación de sistemas inteligentes de distribución, almacenamiento y transmisión de energía.</i></p> <p><i>La existencia de planes globales de inversión en infraestructuras inteligentes de energía y de medidas reglamentarias, que contribuyan a</i></p>	<p>– <i>Existen planes globales que describan las prioridades de infraestructura nacional de energía:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – <i>de conformidad con el artículo 22 de la Directiva 2009/72/CE y de la Directiva 2009/73/CE, si procede;</i> – <i>coherentes con los planes regionales pertinentes de inversión con arreglo al artículo 12 y con el plan de desarrollo de redes a diez años de</i>

	<p><i>sistemas inteligentes de distribución, almacenamiento y transmisión de energía y mediante la integración de la generación distribuida procedente de fuentes renovables.</i></p>	<p><i>mejorar la eficiencia energética y la seguridad del suministro.</i></p>	<p><i>la Unión, con arreglo al artículo 8, apartado 3, letra b), del Reglamento (CE) nº 714/2009 y del Reglamento (CE) nº 715/2009;</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>– compatibles con el artículo 3, apartado 4, del Reglamento [RETT] relativo a las orientaciones sobre las redes transeuropeas en el sector de la energía.</i> <i>– Estos planes contienen:</i> <ul style="list-style-type: none"> <i>– un programa de proyectos realista y maduro previsto para recibir apoyo del FEDER;</i> <i>– medidas para alcanzar los objetivos de cohesión social y económica y de protección medioambiental, en consonancia con el artículo 3, apartado 10, de la Directiva 2009/72/CE, y el artículo 3, apartado 7, de la Directiva 2009/73/CE;</i> <i>– medidas para optimizar el uso de energía y fomentar la eficiencia energética, en consonancia con el artículo 3, apartado 11, de la Directiva 2009/72/CE, y el artículo 3, apartado 8, de la Directiva 2009/73/CE.</i>
<p>8. Promover <i>la sostenibilidad y la calidad en</i> el empleo y favorecer la movilidad laboral (objetivo de</p>	<p>FSE: <i>– Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados</i></p>	<p>8.1. Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican <i>a la luz de</i> las orientaciones para las políticas de empleo¹.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <i>– Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen:</i> <ul style="list-style-type: none"> <i>– servicios personalizados, asesoramiento y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana y accesibles para todos los demandantes de empleo, a la vez que se centran en grupos desfavorecidos, incluidas las personas de comunidades marginadas;</i> <i>– información sistemática sobre nuevas ofertas de empleo</i>

<p>empleo) (contemplado en el artículo 9, apartado 8)</p>	<p><i>de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también mediante las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.</i></p>		<p><i>transparentes para todos y continuo análisis del mercado laboral para identificar los cambios estructurales en la demanda de ocupaciones y capacidades.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Los servicios de empleo han creado <i>acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas.</i>
	<p>FSE: - <i>Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las pequeñas y medianas empresas y microempresas innovadoras.</i></p> <p>FEDER: - <i>Apoyo al</i></p>	<p>8.2. <i>Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas: existencia de un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Existe <i>un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas, con los siguientes elementos:</i> <ul style="list-style-type: none"> - <i>existen</i> medidas <i>con el objetivo de reducir</i> el tiempo y los costes de creación de una empresa <i>teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;</i> - <i>se han aplicado</i> medidas <i>con el objetivo de reducir</i> el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa <i>teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;</i> - acciones destinadas a poner en relación servicios de desarrollo empresarial adecuados con los servicios financieros (acceso al capital), de las que se benefician también, <i>en caso necesario,</i> las zonas o los grupos desfavorecidos.

	<p><i>desarrollo de viveros de empresas y ayuda a la inversión en favor del trabajo por cuenta propia, de las microempresas y de la creación de empresas.</i></p>		
	<p>FSE: – <i>Modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, la mejora del ajuste a las necesidades del mercado laboral, incluida la mejora de las</i></p>	<p>8.3. Las instituciones del mercado de trabajo son modernizadas y reforzadas a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.</p> <p>Las reformas de las instituciones del mercado de trabajo irán precedidas de una estrategia clara y una evaluación ex ante, en las que también se tenga en cuenta la dimensión de género.</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Medidas destinadas a reformar los servicios de empleo, para que tengan la capacidad de ofrecer¹: <ul style="list-style-type: none"> – servicios personalizados, asesoramiento y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana y accesibles para todos los demandantes de empleo, a la vez que se centran en grupos desfavorecidos, incluidas las personas de comunidades marginadas; – información sistemática sobre nuevas ofertas de empleo transparentes para todos y continuo análisis del mercado de trabajo para identificar los cambios estructurales en la demanda de ocupaciones y capacidades; – La reforma de los servicios de empleo incluirá la creación de redes de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas.

	<p><i>acciones mediante programas de movilidad, y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas pertinentes.</i></p> <p>FEDER:</p> <p><i>- Inversión en infraestructuras destinadas a servicios de empleo.</i></p>		
	<p>FSE:</p> <p><i>- Envejecimiento activo y saludable</i></p>	<p>8.4. <i>Envejecimiento activo y saludable:</i> Se elaboran y aplican políticas de envejecimiento activo <i>a la luz de</i> las orientaciones para las políticas de empleo¹.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las partes interesadas <i>pertinentes</i> participan en la elaboración y <i>seguimiento</i> de las políticas de envejecimiento activo <i>con objeto de mantener a los trabajadores mayores en el mercado laboral y fomentar su empleo.</i> - El Estado miembro ha adoptado medidas para fomentar el envejecimiento activo.
	<p>FSE:</p> <p><i>- Adaptación al cambio de los</i></p>	<p>8.5. <i>Adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores:</i> Existencia de políticas destinadas a favorecer la</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Existen <i>instrumentos</i> para ayudar a los interlocutores sociales y los poderes públicos a desarrollar planteamientos proactivos en relación con el cambio y la reestructuración, <i>que incluyen:</i>

	trabajadores, las empresas y los emprendedores.	anticipación y la buena gestión del cambio y la reestructuración.	<ul style="list-style-type: none"> – <i>medidas para promover la anticipación del cambio, incluido su seguimiento;</i> – <i>medidas para promover la preparación y gestión del proceso de reestructuración, incluido su seguimiento;</i> – <i>acciones para fomentar la adaptación de los retos de los trabajadores, en particular la existencia de políticas y medidas destinadas a la aplicación del artículo 5 de la Directiva 2000/78/CE.</i>
		<p>8.6. <i>Integración sostenible en el mercado laboral de los jóvenes con edades comprendidas entre 15 y 24 años, sin empleo, estudios ni formación:</i></p> <p>La existencia de un marco político estratégico global para alcanzar los objetivos del paquete de medidas para el empleo de los jóvenes y, en particular, para establecer una Garantía Juvenil de conformidad con la Recomendación del Consejo de [...]</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Existe un marco estratégico global para alcanzar los objetivos del paquete de medidas para el empleo de los jóvenes y, en particular, para establecer una Garantía Juvenil de conformidad con la Recomendación del Consejo de [xxx], que <ul style="list-style-type: none"> – está basado en datos que cuantifican los resultados para los jóvenes con edades comprendidas entre 15 y 24 años que ni tienen trabajo, ni estudian ni siguen ninguna formación; – prevé un sistema de recopilación y análisis de datos y de información sobre la Garantía Juvenil, en los niveles pertinentes, que ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y observa los cambios, con evaluaciones comparativas, si es posible; – determina cuál es la autoridad pública encargada de establecer y gestionar la Garantía Juvenil y de coordinar las asociaciones en todos los niveles y sectores; – implica a todas las partes interesadas competentes en materia de desempleo juvenil; – se basa en la intervención temprana y en la activación; – incluye medidas de apoyo a la integración en el mercado laboral,

			incluidas las medidas dirigidas a mejorar las aptitudes y las medidas relacionadas con el mercado de trabajo.
9. Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente (objetivo de educación) (contemplado en el artículo 9, apartado 10)	FSE: - La prevención y reducción del abandono escolar temprano FEDER: - Inversión en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.	9.1. <i>Abandono escolar prematuro:</i> Existencia de un marco político estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	<ul style="list-style-type: none"> - Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre AEP a los niveles correspondientes que: <ul style="list-style-type: none"> - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y observa los cambios. - Existe un marco político estratégico en materia de AEP que: <ul style="list-style-type: none"> - está basada en datos concretos; - abarca sectores educativos pertinentes, incluido el desarrollo de la primera infancia, y está destinada, en particular, a grupos vulnerables con el mayor riesgo de AEP, incluidas personas procedentes de comunidades marginadas, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación; - implica a todos los sectores de actuación y partes interesadas pertinentes para la lucha contra el AEP.
	FSE: - La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación	9.2. <i>Enseñanza superior:</i> Existencia de un marco político estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y eficacia de esta última, dentro de los	<ul style="list-style-type: none"> - Existe un marco político estratégico nacional o regional en materia de educación terciaria con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> - donde proceda, medidas para incrementar la participación y las titulaciones que:

<p><i>superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción.</i></p> <p>FEDER:</p> <p><i>- Inversión en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.</i></p>	<p><i>límites del artículo 165 del TFUE.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - aumentan la participación en la educación superior entre los grupos con ingresos bajos y otros grupos subrepresentados, con especial consideración para los grupos vulnerables, como los romaníes; - aumentan la participación de los estudiantes adultos; - reducen las tasas de abandono o aumentan las tasas de titulaciones; - medidas destinadas a aumentar la calidad que: <ul style="list-style-type: none"> - fomentan los contenidos y la elaboración de programas innovadores; - medidas destinadas a mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor que: <ul style="list-style-type: none"> - fomentan el desarrollo de «capacidades transversales», incluido el espíritu emprendedor, en los correspondientes programas de enseñanza superior; - reducen las diferencias de género en cuanto a opciones académicas y de formación profesional.
<p>FSE:</p> <p><i>- Mejorar el acceso al aprendizaje permanente,</i></p>	<p>9.3. <i>Aprendizaje permanente:</i> Existencia de un marco estratégico de actuación nacional o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Existencia de un marco estratégico de política nacional o regional para el aprendizaje permanente que incluye: <ul style="list-style-type: none"> - medidas de apoyo a la creación y vinculación de servicios para el AP, incluida la puesta en práctica y la mejora de las capacidades (validación, orientación, educación y formación) que contemplan

	<p><i>elevar las capacidades y competencias profesionales.</i></p> <p>FEDER:</p> <p><i>- Inversión en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.</i></p>		<p>la participación de las partes interesadas <i>pertinentes</i> y la cooperación con ellas;</p> <ul style="list-style-type: none"> - medidas para el desarrollo de las capacidades <i>que corresponden a las necesidades de diversos grupos destinatarios, cuando están definidos como prioritarios en los marcos estratégicos políticos nacionales o regionales (por ejemplo, jóvenes en formación profesional, los adultos, padres que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco cualificadas, los trabajadores de más edad, en particular las personas con discapacidad, los migrantes y otros grupos desfavorecidos)</i>; - medidas para mejorar la pertinencia de la educación y la formación y adaptarlas a las necesidades de grupos destinatarios concretos <i>con necesidades especiales, como, como los desempleados y las comunidades marginadas.</i>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>10. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación</p> <p>(objetivo sobre pobreza)</p> <p>(contemplado en el artículo 9, apartado 9)</p>	<p>FSE:</p> <p><i>– Inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad.</i></p> <p>FEDER:</p> <p><i>- Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, reduzca las desigualdades sanitarias; fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios</i></p>	<p>10.1. Existencia y aplicación de un marco estratégico político nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral¹ a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.</p>	<p>– Existe un marco político estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> – ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y hace un seguimiento de los cambios; – contiene medidas en apoyo del logro del objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa nacional de reforma), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social; – implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza; – según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local; – indica claramente medidas destinadas a prevenir y combatir la segregación en todos los campos; – Las partes interesadas pertinentes reciben apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p><i>sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales.</i></p> <p><i>- Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.</i></p>		
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

	<p>FSE: - Integración de las comunidades gitanas marginadas.</p> <p>FEDER: - Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, reduzca las desigualdades sanitarias; fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios</p>	<p>10.2. Existe un marco estratégico político nacional de inclusión de los gitanos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Existe una estrategia nacional de inclusión de los gitanos que: <ul style="list-style-type: none"> - establece objetivos nacionales realizables en materia de integración de los gitanos para salvar la diferencia con la población en general; estos objetivos deben abarcar los cuatro objetivos de integración de los gitanos de la UE en relación con el acceso a la educación, el empleo, la asistencia sanitaria y la vivienda; - identifica, en su caso, las microrregiones desfavorecidas o los barrios segregados donde las comunidades están más necesitadas, utilizando indicadores socioeconómicos y territoriales ya disponibles (a saber, nivel educativo muy bajo, desempleo de larga duración, etc.). - incluye métodos eficaces de seguimiento para evaluar el impacto de las medidas de integración de los gitanos y un mecanismo de revisión para adaptar la estrategia; - está concebida, aplicada y supervisada en estrecha cooperación y permanente diálogo con la sociedad civil gitana y las autoridades regionales y locales; - A petición suya, y en caso necesario, las partes interesadas pertinentes pueden recibir apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p><i>institucionales a los servicios locales.</i></p> <p><i>- Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.</i></p> <p><i>- Inversión en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.</i></p>		
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

	<p>FSE:</p> <p><i>- El acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general.</i></p> <p>FEDER:</p> <p><i>- Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, reduzca las desigualdades sanitarias; fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios</i></p>	<p>10.3. Salud: Existencia de <i>un marco estratégico político</i> nacional o regional en materia de salud <i>dentro de los límites del artículo 168 del TFUE</i> que garantiza la sostenibilidad económica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Existe <i>un marco estratégico político</i> nacional o regional en materia de salud que: <ul style="list-style-type: none"> - contiene medidas coordinadas para mejorar el acceso a servicios sanitarios de calidad; - contiene medidas destinadas a estimular la eficiencia en el sector sanitario, mediante la adopción de infraestructuras y modelos de prestación de servicios; - contiene un sistema de seguimiento y revisión. - El Estado miembro o la región han adoptado un marco en el que se perfilan los recursos presupuestarios disponibles para la asistencia sanitaria <i>con carácter indicativo y una concentración de recursos rentable en las necesidades prioritarias.</i>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*sociales,
culturales y
recreativos y la
transición de
los servicios
institucionales a
los servicios
locales.*

<p>11. Mejorar la capacidad institucional de las autoridades públicas y las partes interesadas y la eficiencia de la administración pública (contemplado en el artículo 9, apartado 11)</p>	<p>FSE:</p> <p>- La inversión en capacidad institucional y en eficacia de las administraciones y servicios públicos con el fin de introducir reformas y mejoras en la reglamentación y la gestión.</p> <p>FEDER:</p> <p>- Mejora de la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública mediante el refuerzo de las capacidades institucionales y la eficiencia de las</p>	<p><i>Eficiencia administrativa de los Estados miembros:</i></p> <p>- Existencia de una estrategia para mejorar la eficiencia administrativa de los Estados miembros, incluyendo la reforma de la administración pública¹.</p>	<p>- Existe y se está aplicando una estrategia para aumentar la eficiencia administrativa y las capacidades de ejecutar los métodos participativos de las autoridades públicas del Estado miembro¹ que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - un análisis y una planificación estratégica de las medidas de reforma jurídica, organizativa o procedimental; - la elaboración de sistemas de gestión de la calidad; - acciones integradas para la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos; - el desarrollo y la aplicación de estrategias y políticas en materia de recursos humanos que abarcan las principales carencias observadas en este ámbito; - el desarrollo de capacidades a todos los niveles; - el desarrollo de procedimientos y herramientas para el seguimiento y la evaluación.
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p><i>administraciones públicas y de los servicios públicos afectados por la aplicación del FEDER y el apoyo a las medidas relativas a la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública apoyadas por el FSE.</i></p> <p><i>FC:</i></p> <p><i>- Mejorar la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública, reforzando la capacidad institucional y</i></p>		
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

	<i>la eficiencia de las administraciones públicas y los servicios públicos relacionados con la aplicación del Fondo de Cohesión.</i>		
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Or. en